

FICHA TÉCNICA DE PROPUESTA DE TÍTULO UNIVERSITARIO DE GRADO SEGÚN RD 55/2005, de 21 de enero

**ENSEÑANZAS DE GRADO EN ECONOMÍA**

**Denominación del Título: Licenciado/a en Economía o Economista**

**NÚMERO DE CRÉDITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA BÁSICA  
QUE DEBE SUPERAR EL ESTUDIANTE:**

**180 ECTS**

**NÚMERO DE CRÉDITOS DE FORMACIÓN ADICIONAL  
DE ORIENTACIÓN ACADÉMICA O PROFESIONAL  
QUE DEBE SUPERAR EL ESTUDIANTE:**

**Hasta 60 ECTS  
de los cuales, al menos 15 ECTS  
deben corresponder a *practicum* o  
trabajo fin de carrera**

**Si son de aplicación las condiciones establecidas en el artículo 10.3 del RD 55/2005, citar norma/s de derecho comunitario:**

**Si es de aplicación el artículo 10.2 del RD 55/2005 indicar el número de créditos excluidos del cómputo anterior y citar norma, decisión o prácticas comunes en la UE o, en su caso, vinculación al ejercicio de la actividad profesional regulada que corresponda:**

## JUSTIFICACIÓN DEL TÍTULO

### RELEVANCIA DEL TÍTULO PARA EL DESARROLLO DEL CONOCIMIENTO Y PARA EL ÁMBITO LABORAL ESPAÑOL Y EUROPEO Y ADECUACIÓN CON LAS LÍNEAS GENERALES DEL ESPACIO EUROPEO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

#### APORTACIÓN AL CONOCIMIENTO

La Licenciatura en Economía forma individuos capaces de analizar e interpretar el funcionamiento de la economía en sus vertientes individual y agregada, con el propósito de mejorar el bienestar de la sociedad con el logro de equidad y eficiencia; y, en general, abordar con rigor el análisis y solución de los problemas económicos y sociales más relevantes.

#### EMPLEABILIDAD.

Diversos estudios revelan tasas de actividad de los licenciados en economía cercanas al 90%. Entre las salidas profesionales más habituales de estos licenciados se encuentran los servicios de estudios y planificación, la fiscalidad y hacienda pública, el empleo en administraciones públicas, los organismos, el comercio internacionales exterior, la dirección de empresas, y la consultoría y asesoría.

#### EN EL ÁMBITO DISCIPLINAR CONCRETO DE LA TITULACIÓN: REFERENCIAS Y CONEXIONES CON TITULACIONES AFINES

La economía, como ciencia social, se relaciona estrechamente con otras de éste mismo ámbito, tales como la administración y dirección de empresas, el derecho, la sociología. Además posee unas importantes necesidades instrumentales, lo que la relaciona con estudios como los de naturaleza matemática y estadística.

#### EN EL ENTORNO EUROPEO: REFERENCIAS

Existen titulaciones de economía, con distintos enfoques, en todos los países europeos. Los graduados europeos en economía consiguen empleo con facilidad y en los mismos campos que los españoles.

## **OBJETIVOS DEL TÍTULO**

### **CAPACIDADES, COMPETENCIAS Y DESTREZAS GENERALES**

El objetivo de la Licenciatura en Economía es formar profesionales capaces de analizar, reflexionar e intervenir sobre los diferentes elementos que constituyen un sistema económico. El licenciado debe conocer el funcionamiento y las consecuencias de los sistemas económicos, las distintas alternativas de asignación de recursos, acumulación de riqueza y distribución de la renta y estar en condiciones de contribuir a su buen funcionamiento y mejora. En concreto, debe ser capaz de identificar y anticipar los problemas económicos relevantes, identificar alternativas de resolución, seleccionar las más adecuadas y evaluar los resultados a los que conduce.

El graduado en Economía debe ser capaz de:

- Contribuir a la asignación eficiente de recursos, tanto en el ámbito privado como en el público.
- Aplicar los principios del análisis económico al diagnóstico y resolución de problemas
- Entender el papel de las instituciones en la actividad económica y social
- Emplear instrumentos analíticos en la toma de decisiones
- Aplicar habilidades directivas como trabaja en equipo.
- Integrarse en la gestión empresarial.
- Manejar las tecnologías de la información

**El *practicum* o el trabajo fin de carrera deberán verificar la adquisición por el estudiante de estas competencias generales. En el caso del *practicum* los estudiantes deberán presentar una memoria final donde queden recogidas las competencias adquiridas y las actividades desarrolladas para adquirirlas.**

**CONTENIDOS FORMATIVOS COMUNES:****120 ECTS**

<b>DENOMINACIÓN DE LAS MATERIAS</b>	<b>Nº MÍN DE CRÉDITOS ECTS</b>	<b>CONOCIMIENTOS, CAPACIDADES Y DESTREZAS QUE DEBEN ADQUIRIRSE A TRAVÉS DE ESTA MATERIA PARA LA OBTENCIÓN DE LOS OBJETIVOS DEL TÍTULO</b>
<b>Materias instrumentales</b>		
<b>Marco jurídico</b>	<b>6</b>	Conocer los fundamentos del derecho con especial incidencia en el administrativo y fiscal.
<b>Métodos cuantitativos aplicados a la economía</b>	<b>25</b>	Utilizar las herramientas básicas de naturaleza cuantitativa para el diagnóstico, análisis y prospección económica, como lo son las matemáticas, la estadística y la econometría.
<b>Materias propias</b>		
<b>Análisis económico</b>	<b>30</b>	Conocer las principales teorías sobre el comportamiento de la economía tanto a nivel individual como agregado. Conocer la determinación de los principales indicadores y agregados económicos.
<b>Economía del sector público</b>	<b>9</b>	Aprender el papel del sector público en la economía: sus objetivos, políticas, e indicadores de desempeño.
<b>Economía Española, Internacional y Sectorial</b>	<b>22</b>	Conocer el estado actual y la evolución de los aspectos más relevantes de las economías con un enfoque sectorial, nacional e internacional, así como analizar sus interrelaciones.
<b>Historia Económica</b>	<b>9</b>	Conocer cómo a lo largo del tiempo se han configurado los hechos, instituciones y corrientes de pensamiento económicos.
<b>Organización empresarial</b>	<b>19</b>	Comprender la organización funcional de la empresa; sus objetivos y técnicas, saber analizar e interpretar la información financiera elaborada por las empresas. Comprender los procesos de aparición, innovación y desarrollo de la empresa.

**CONDICIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS CRÉDITOS A TRAVÉS DEL  
TRABAJO FIN DE CARRERA, TRABAJO DE CAMPO, PRÁCTICAS TUTELADAS, .....**

El *practicum* o el trabajo fin de carrera deben verificar la adquisición por el estudiante de las destrezas y competencias generales descritas en los objetivos del título, junto a destrezas específicas de orientación académica o profesional.

El trabajo fin de carrera podrá consistir en un trabajo tutelado de investigación o derivar de la actividad formativa desarrollada en el *practicum*. En todo caso, el estudiante deberá demostrar su capacidad para la elaboración de un informe científico o profesional y su exposición en público.

Cada universidad organizará las actividades formativas que considere más adecuadas para facilitar a los estudiantes el desarrollo de los trabajos en sus aspectos metodológicos, de documentación y de presentación.

Incluso si se llevan a cabo en dependencias ajenas a la universidad, el *practicum* y el trabajo fin de carrera deberán realizarse bajo la adecuada tutela del profesorado responsable y proporcionando a los estudiantes las condiciones de trabajo adecuadas para su desarrollo.

Las condiciones para la obtención de créditos por estas actividades las determinará cada universidad.

## **RECOMENDACIONES PARA LA ELABORACIÓN Y DESARROLLO DE LOS PLANES DE ESTUDIOS CONDUCENTES A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO**

- Se recomienda a las universidades que, sin renunciar a su autonomía ni a la posibilidad de dotar a sus planes de estudio de señas distintivas, que les permitirá completar la denominación del título mediante la inclusión de menciones, lleguen a acuerdos sobre la estructura, el contenido y el reconocimiento de estos estudios, a fin de facilitar la movilidad entre las distintas universidades españolas.
- Se recomienda a las universidades que en la organización interna de este plan y otros de ámbitos afines se promueva el establecimiento de materias comunes que faciliten, a los estudiantes que lo deseen, el reconocimiento de créditos entre enseñanzas y la movilidad curricular.
- Las universidades procurarán que, al terminar sus estudios, los Licenciados en Economía puedan leer textos y hacer presentaciones sencillas en al menos uno de los idiomas comúnmente utilizados en la disciplina, distinto de las lenguas oficiales en España.

**RELACIÓN DEL TÍTULO CON LOS EXISTENTES, EN SU CASO, EN EL CATÁLOGO DE TÍTULOS OFICIALES APROBADO POR REAL DECRETO 1954/1994, de 30 de septiembre (B.O.E. 17 noviembre)**

**ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN:**

Las correspondientes a los planes de estudios desarrollados en virtud del RD 1425/1990, de 26 de octubre (BOE del 20 de noviembre), por el que se establece el título universitario oficial de Licenciado en Economía.

**CONDICIONES PARA LA ADAPTACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS DE LOS TÍTULOS ANTERIORES AL NUEVO**

Cada universidad, en la homologación de su plan de estudios, propondrá las condiciones de adaptación de las enseñanzas que se extinguen a las nuevas, considerando la organización en asignaturas de las anteriores materias troncales y los contenidos formativos comunes fijados en este RD, así como las diferencias entre los sistemas de créditos que aparecen en los R.D. 779/1998 y 1125/2003.

En todo caso, las universidades deberán facilitar el reconocimiento en créditos del nuevo plan de estudios de todos los créditos superados previamente, incluidas las materias distintas de las troncales.

## EFFECTOS ACADÉMICOS DEL TÍTULO

Este título habilita para el acceso a los estudios de posgrado.

## COMPETENCIAS PROFESIONALES /CUALIFICACIÓN PROFESIONAL QUE CONFIERE EL TÍTULO

El licenciado en economía debe ser capaz de aplicar los principios del análisis económico al diagnóstico y solución de problemas económicos y sociales; así como dominar los instrumentos técnicos y analíticos adecuados.

Para ello debe poder identificar, anticipar y resolver problemas económicos relevantes relacionados con la asignación de recursos escasos, tanto en el ámbito privado como público, entender el papel de las instituciones en la actividad económica y social, emplear instrumentos analíticos en la toma de decisiones, aplicar habilidades directivas como trabajo en equipo y realizar tareas de gestión empresarial.

- **Denominación de la profesión regulada a la que, en su caso, el título habilite para su acceso: Economista**

- **Regulación profesional.**

Hasta ahora, la profesión de economista está regulada por:

Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales.

Orden de 28 de junio de 1971, de creación del Consejo General de Colegios de Economistas en España.

Decreto 871/77 (Presidencia), de 26 de abril (BOE del 28 de Abril). Estatuto Profesional de Economistas y de Profesores y Peritos Mercantiles.

El Ministerio de Educación y Ciencia, junto con el resto de Ministerios competentes en este ámbito profesional, analizará la adecuación de esta regulación al nuevo marco de la Educación Superior.